

CONSTANCIA SECRETARIAL: Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas, treinta (30) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que ya venció el traslado de la liquidación del crédito presentado por el actor en los procesos acumulados del señor Nelson Campuzano y la demandada guardó silencio.

Sírvase ordenar.

Susana Ocampo Arboleda
SUSANA OCAMPO ARBOLEDA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, treinta (30) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 176534089002-2022-00010-00
Demandante: LUZ MARY DÍAZ POSADA
Demandada: DIANA PATRICIA SOTO TAPIAS
Interlocutorio: 233

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede una vez efectuada por parte del Despacho la revisión de las liquidaciones del crédito allegada por el extremo activo (Nelson Campuzano), se observa que:

1. De la liquidación presentada en la demanda acumulada quirografaria de Nelson Campuzano Loaiza, se liquidó el crédito desde el 1 de mayo de 2022; sin embargo, la última liquidación aprobada fue hasta el 30 de septiembre de 2023, por un total de \$25.952.502; por ello, esta nueva liquidación debió presentarse desde el 1 de octubre de 2023, hasta el 20 de mayo de 2024 (fecha hasta la cual se está liquidando el crédito).

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, se MODIFICA la liquidación presente crédito, en el siguiente sentido:

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial					
CAPITAL				\$	17.000.000,00
Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)		
1/10/2023	31/10/2023	31	2,83	\$	497.136,67
1/11/2023	30/11/2023	30	2,74	\$	465.800,00
1/12/2023	31/12/2023	31	2,69	\$	472.543,33
1/01/2024	31/01/2024	31	2,53	\$	444.436,67
1/02/2024	29/02/2024	29	2,53	\$	415.763,33
1/03/2024	31/03/2024	31	2,42	\$	425.113,33
1/04/2024	30/04/2024	30	2,41	\$	409.700,00
1/05/2024	20/05/2024	20	2,31	\$	261.800,00
Total Intereses de Mora				\$	3.392.293,33

Por lo expuesto, se modifica la liquidación presentada por la parte actora en la demanda acumulada quirografaria, quedando de la siguiente manera:

Liquidación del crédito del 30 de septiembre de 2023	\$25.952.502
Intereses moratorios generados desde el 1 de octubre de 2023 al 20 de mayo de 2024	\$ \$3.392.293,33
TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	\$29.344.741,33

- De la liquidación presentada en la demanda acumulada hipotecaria de Nelson Campuzano Loaiza, se liquidó el crédito desde el 1 de mayo de 2022; sin embargo, la última liquidación aprobada fue hasta el 30 de septiembre de 2023, por un total de \$67.187.999; por ello, esta nueva liquidación debió presentarse desde el 1 de octubre de 2023, hasta el 20 de mayo de 2024 (fecha hasta la cual se está liquidando el crédito).

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, se MODIFICA la liquidación presente crédito, en el siguiente sentido:

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial					
CAPITAL				\$	50.000.000,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
1/10/2023	31/10/2023	31	2,83	\$	1.462.166,67
1/11/2023	30/11/2023	30	2,74	\$	1.370.000,00
1/12/2023	31/12/2023	31	2,69	\$	1.389.833,33
1/01/2024	31/01/2024	31	2,53	\$	1.307.166,67
1/02/2024	29/02/2024	29	2,53	\$	1.222.833,33
1/03/2024	31/03/2024	31	2,42	\$	1.250.333,33
1/04/2024	30/04/2024	30	2,41	\$	1.205.000,00
1/05/2024	20/05/2024	20	2,31	\$	770.000,00
Total Intereses de Mora				\$	9.977.333,33

Por lo expuesto, se modifica la liquidación presentada por la parte actora en la demanda acumulada hipotecaria, quedando de la siguiente manera:

Liquidación del crédito del 30 de septiembre de 2023	\$77.074.999
Intereses moratorios generados desde el 1 de octubre de 2023 al 20 de mayo de 2024	\$ \$9.977.333,33
TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	\$87.052.332,33

- Por otro lado, como en el presente proceso se constituyó el siguiente depósito judicial, por el secuestre por el canon de arrendamiento recaudado, según informe presentado por DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN SAS el 27 de noviembre de 2023:

Número Proceso: 17653408900220220001000
Fecha Elaboración: 22/11/2023
Valor: \$ 170.480,00

Dicho valor será abonado a las costas judiciales de este proceso, conforme a la prelación de créditos establecida en el código civil en los artículos 2495 y siguientes; en consecuencia, inicialmente se abonarán a las costas generadas y aprobadas, mediante auto del 16 de noviembre de 2022, en el siguiente proceso:

1. Hipotecario Demandante Nelson Campuzano:

Costas	\$2.500.000
Abono	\$170.480
Total costas proceso hipotecario acumulado	\$2.329.520

Finalmente, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 447 del Código General del Proceso, una vez se encuentre ejecutoriada esta providencia y por estar aprobadas las liquidaciones del crédito y las costas, se ordena el pago al acreedor de los dineros consignados a favor de este proceso y que se encuentran constituidos en depósitos judiciales en la cuenta que este despacho tiene del ejecutante, hasta cubrir el monto total de la obligación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
Jueza

Firmado Por:
Stephanny Agudelo Osorio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **163f89f0df347e0585d25822a44a459846fa5731bdaf35231a45200338d8523d**

Documento generado en 30/05/2024 05:45:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>